



Municipalidad Provincial de CONCEPCIÓN

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2026-A/MPC

Concepción, 31 de agosto de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO:

El Informe Técnico N° 024-2026- OGPPM/MPC de fecha 28 de agosto de 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe Legal N° 212-2026-MPC-OGAJ de fecha 31 de agosto de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, referente a II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

El numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: «Son atribuciones del Alcalde: 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas». Asimismo, el artículo 42 estipula que:

Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que la Ley N° 27783, Ley Bases de la Descentralización, en el numeral 17.1 del artículo 17° prescribe que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y la gestión pública. Para ese efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, la Ley N° 31433, publicada en el diario Peruano Oficial EL PERUANO, el 06 de marzo de 2022 modifica algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos modifica su numeral 36 del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la citada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impiden el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2024-CM/MPC, se aprueba el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Concepción;

Que, el artículo 15° del Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Concepción, señala: anualmente el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción convocará a dos (2) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, el Alcalde aprobará la convocatoria de la Audiencia Pública mediante Decreto de Alcaldía que será publicada en el diario de mayor circulación local; la convocatoria se efectuará con no menos de veinte (20) días calendarios de anticipación, en el cual se debe especificar fecha, hora y lugar de la Audiencia Pública, el plazo y lugar para la inscripción de los participantes;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0173-2026-A/MPC, se conforma el Equipo Técnico de la II Audiencia Pública-2026 de la Municipalidad Provincial de Concepción, que se encargará de la organización, convocatoria y coordinación de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas-2026, asimismo velará por el cumplimiento de las responsabilidades de los funcionarios y

GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepción.gob.pe

✉ mpertesvirtual@gmail.com

✉ mpc@municoncepción.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



Municipalidad Provincial de CONCEPCIÓN

D.A. N°007- 2026-A/MPC

servidores municipales conforme a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Concepción;

Que, con Informe Técnico N° 024-2026- OGPPM/MPC de fecha 28 de agosto de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización presenta el Plan de Trabajo para el desarrollo de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas-2026 y solicita a la Gerencia Municipal se apruebe la convocatoria y el cronograma con Decreto de Alcaldía;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 212-2026-MPC-OGAJ de fecha 31 de agosto de 2026, emite opinión favorable para desarrollar la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas-2026 de la Municipalidad Provincial de Concepción;

En ese contexto, estando a las consideraciones precedentes y en uso de la facultad conferida en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – CONVOCAR a la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas-2026 de la Municipalidad Provincial de Concepción, conforme al cronograma que se detalla a continuación:

ACTIVIDADES		FECHA
ETAPA PRELIMINAR		
1	Difusión y convocatoria: Diario de mayor circulación del Distrito Capital/ Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción	31/08/2026
2	Inscripción de participantes en: ➤ Mesa de partes de la MPC ➤ Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – Tercer Piso ○ Mañana: de 08:00 a 13:00 horas ○ Tarde: de 14:00 a 16:45 horas ➤ A través de Mesa de partes virtual: mpartevirtual@gmail.com	DEL 01/09/2026 AL 29/09/2026
3	Difusión por diversos medios de comunicación e invitación a las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales de base a la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas - 2026	DEL 01/09/2026 AL 29/09/2026
ETAPA DE EXPOSICIONES		
4	II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – 2026 LUGAR: Auditorio de la MPC HORA: 10:00 horas Transmisión a través del FACEBOOK de la MPC	30/09/2026
ETAPA DE EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN DEL INFORME FINAL		
	El Informe Final de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – 2026 se publicará en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción	30/10/2026

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal realizar las acciones correspondientes para la recopilación de información sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión, así como el uso de los recursos públicos de la entidad.

ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente norma en el diario de mayor circulación regional y a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartevirtual@gmail.com

@ mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329